

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Examinar en forma independiente, objetiva, sistemática e integral el funcionamiento del Sistema de Control Interno (SCI) del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, con ajuste a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y demás normas, metodologías y herramientas establecidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), a fin de asistir a la máxima autoridad del Ministerio en el ejercicio de la responsabilidad establecida en el artículo 101 de la Ley N° 24.156 y prestar asesoramiento a todas las unidades organizativas del Ministerio en lo que es materia de su competencia.

ACCIONES:

1. Elaborar el Plan Estratégico de Auditoría y el Plan Anual de Trabajo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, los lineamientos y pautas definidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y por la máxima autoridad del Ministerio.
2. Ejecutar el Plan de Trabajo en el ámbito de su competencia, con integridad y debido cuidado profesional, para la obtención de evidencias competentes, relevantes y suficientes para formar y sustentar sus juicios y afirmaciones.
3. Elaborar informes de auditoría, mantener un diálogo activo, abierto y constructivo con las áreas auditadas y comunicar sus resultados a la máxima autoridad del Ministerio y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN e intervenir en los trámites de consolidación del pasivo público, en el ámbito de su competencia.
4. Efectuar el seguimiento periódico de la instrumentación de las medidas correctivas comprometidas por la Jurisdicción, dirigidas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno, y brindar asesoramiento en el ámbito de su competencia.
5. Promover la cultura de control en toda la Jurisdicción, participando en el Comité de Control Interno, así como propiciando la adopción de herramientas y metodologías tales como la autoevaluación, la identificación de procesos y gestión de riesgos, el diseño e implementación de planes compromiso de fortalecimiento del Sistema de Control Interno entre otras.

6. Registrar su planificación, el desarrollo y resultados de su labor y demás información que se le requiera a través de los sistemas, aplicativos o formularios electrónicos que al efecto determine la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.
7. Emitir opinión, en el ámbito de su competencia, respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones, en forma previa a su aprobación, constatando que posean instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior.
8. Mantener informada a la autoridad superior de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO e informar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a través del Sistema que establezca el estado de los procedimientos de recupero pendientes.
9. Evaluar el desempeño del plantel de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, verificar la observancia de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y procurar niveles de capacitación acordes con las necesidades específicas del personal.

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEJORA DE LA GESTIÓN PRODUCTIVA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Gestionar instrumentos, herramientas y procedimientos para facilitar y agilizar la gestión de los procesos, así como la simplificación normativa de los trámites concernientes al sector productivo, para promover políticas de transparencia y gobierno abierto.

ACCIONES:

1. Diseñar herramientas para facilitar la gestión de los trámites en el ámbito del Ministerio, en lo que es materia de su competencia.
2. Asistir a la UNIDAD DE GABINETE DE ASESORES en la formulación de propuestas, evaluación, revisión integral de los marcos regulatorios y revisión de los procesos y trámites que afectan al sector productivo, a la industria, al comercio y a la inversión, de modo directo e indirecto.
3. Ejecutar, en el ámbito de su competencia, planes, programas y proyectos de simplificación de trámites para brindar financiamiento a los actores que componen el sector productivo.
4. Relevar y analizar la normativa aplicable a los procesos y trámites que se sustancien en el ámbito del Ministerio para detectar obstáculos que afecten al sector productivo.

5. Elaborar proyectos de normas destinados a la unificación de trámites que afecten al sector productivo, en coordinación con las áreas competentes en la materia.
6. Asistir en el diseño y ejecución de planes nacionales para agilizar, reestructurar y unificar criterios en los procesos de gestión que afecten cadenas productivas, en lo que es materia de su competencia.
7. Implementar acciones a efectos de promover la digitalización e implementación de plataformas informáticas en los procesos que afecten al sector productivo, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
8. Evaluar el impacto de los proyectos abordados, en el ámbito de su competencia.
9. Asistir en la implementación en la Jurisdicción de políticas de datos abiertos, transparencia y gobierno abierto, en coordinación con los organismos competentes en la materia.
10. Ejercer las facultades como Autoridad de Aplicación del Registro de Subsidios e Incentivos creado por el Decreto N° 2172/12, implementados en el Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156, con excepción de los programas sociales implementados por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Articular las relaciones con la prensa y los medios de comunicación, así como también en la coordinación de las relaciones institucionales y de ceremonial del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

ACCIONES:

1. Suministrar a todos los medios de difusión nacionales y extranjeros la información producida por el Ministerio, en coordinación con las demás áreas de la Jurisdicción.
2. Coordinar y organizar las conferencias de prensa de el/la Ministro/a, preparando el material informativo necesario, así como articular la relación con los demás Ministerios y Secretarías a efectos de obtener y suministrar información complementaria.
3. Elaborar distintos productos de comunicación para informar al/a la Ministro/a y demás autoridades superiores del Ministerio, sobre las noticias vinculadas a las actividades que se desarrollan en la Jurisdicción.
4. Difundir noticias y comunicados vinculados a la actividad del Ministerio, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

5. Diseñar estrategias y campañas comunicacionales de difusión de las actividades y programas del Ministerio.
6. Participar en la organización de eventos y conferencias a los que asista el/la Ministro/a y/u otras autoridades del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.
7. Desarrollar y gestionar, en el ámbito de su competencia, las plataformas digitales del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, así como también difundir sus políticas de gestión por los diversos servicios digitales.

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN DE ASUNTOS PRODUCTIVOS CON LAS PROVINCIAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar y proponer canales de comunicación y vinculación entre el Ministerio y las áreas responsables del desarrollo e implementación de políticas públicas productivas de las provincias.

ACCIONES:

1. Diseñar planes de acción, junto con los gobiernos provinciales y locales, y en coordinación con las áreas del Ministerio con competencia en las materias, para impulsar el desarrollo productivo en la REPÚBLICA ARGENTINA.
2. Asistir al/ a la Ministro/a en la articulación y coordinación de las relaciones institucionales con diversos actores del entramado productivo en las provincias: empresas, cámaras empresarias, organizaciones no gubernamentales, involucradas en los proyectos productivos.
3. Elaborar informes para orientar la toma de decisiones y la formulación de políticas públicas en base al análisis de las problemáticas y las oportunidades para el desarrollo productivo detectadas en las provincias y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
4. Diseñar e implementar una estrategia para realizar encuentros federales entre el Ministerio, sus Secretarías y las jurisdicciones provinciales con competencia en materia de desarrollo productivo.
5. Articular en el ámbito de su competencia, en coordinación con las demás áreas con competencia de la Jurisdicción, los canales institucionales de comunicación y asistencia con el PODER LEGISLATIVO NACIONAL y de las provincias.
6. Realizar el seguimiento y análisis de las temáticas abordadas en las comisiones y sesiones del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN y en las legislaturas provinciales, en el ámbito

de su competencia, y elaborar informes del análisis legislativo en materia productiva para orientar políticas públicas de interés para el Ministerio.

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUDIOS PARA LA PRODUCCIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Desarrollar estudios, análisis y estadísticas, en el ámbito de su competencia, que ayuden al diseño, implementación y evaluación de políticas productivas del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

ACCIONES:

1. Realizar estudios que contribuyan al diseño de políticas para el desarrollo productivo nacional.
2. Promover la investigación aplicada para el desarrollo productivo y la promoción del conocimiento sobre las políticas de desarrollo productivo, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
3. Asistir en la formulación e implementación de políticas de desarrollo productivo, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
4. Desarrollar estudios de coyuntura económica y productiva, en el ámbito de su competencia.
5. Elaborar indicadores y estadísticas que sirvan al análisis de la producción y el comercio internacional, así como también coordinar la generación y el procesamiento de información y estadísticas económicas y productivas del Ministerio.
6. Promover la realización de seminarios para el conocimiento e intercambio de experiencias nacionales e internacionales en el diseño de políticas de promoción de las políticas productivas, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
7. Promover la realización de proyectos de investigación con universidades y centros de estudios nacionales e internacionales, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
8. Evaluar la dinámica de los sectores productivos y las economías regionales, el comercio exterior y la actividad económica mediante estudios periódicos de coyuntura, a fin de brindar información que sirva de apoyo a las decisiones de la Jurisdicción.

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Elaborar el plan estratégico de gestión del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO para el cumplimiento de los objetivos de la política del Gobierno Nacional.

Realizar el monitoreo y la evaluación de programas, proyectos y acciones del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, conforme con los objetivos de política sectorial fijados por el Gobierno Nacional, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

ACCIONES:

1. Asistir al titular de la UNIDAD GABINETE DE ASESORES en el diseño de la planificación estratégica anual del Ministerio.
2. Asistir a las distintas áreas del Ministerio en la elaboración de planes, proyectos y acciones conforme los lineamientos estratégicos del Ministerio.
3. Monitorear y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y acciones para verificar el cumplimiento de metas y tiempos establecidos en los planes específicos, como así también elaborar recomendaciones para potenciar su cumplimiento, en el ámbito de su competencia.
4. Dirigir y coordinar acciones entre las diferentes áreas del Ministerio para cumplir con los planes específicos de la Jurisdicción en materia de su competencia.
5. Articular e interactuar en las relaciones entre el MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en temas relacionados con el desarrollo y cumplimiento de los objetivos de gestión.
6. Diseñar, implementar y actualizar un sistema de información para el monitoreo de la gestión del Ministerio, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
7. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en la recopilación de la información generada por las áreas sustantivas de la Jurisdicción, estadísticas y resultados operativos, con el objeto de realizar informes de seguimiento periódicos para ser elevados al titular del Ministerio.
8. Definir estrategias de medición de los resultados de programas en diseño y/o ejecución para garantizar su evaluación ex post y elaborar bases de datos con las mediciones realizadas.
9. Evaluar el alcance, resultado e impacto de los programas en ejecución y elaborar recomendaciones para su mejora, en el ámbito de su competencia.

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE SUMARIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Sustanciar los sumarios administrativos e informaciones sumarias ordenados por la autoridad competente, en relación a actos, hechos u omisiones que se produzcan en la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Instruir sumarios e informaciones sumarias conforme al Reglamento de Investigaciones Administrativas que se sustancien para determinar la responsabilidad disciplinaria y patrimonial en la jurisdicción.
2. Disponer las medidas necesarias, en el ámbito de su competencia, para el esclarecimiento de los hechos objeto de investigación y aconsejar sobre las sanciones a aplicar.
3. Asesorar al funcionario competente para que formule las denuncias que correspondieren, en los casos en que se advierta la existencia de hechos que revistieren las características externas de delitos de acción pública.
4. Supervisar la recopilación de informes y documentación necesaria para determinar el perjuicio fiscal y la responsabilidad patrimonial emergente, proponiendo a las áreas competentes el ejercicio de las acciones de recupero.
5. Fiscalizar la realización de diligencias a las que alude el Reglamento de Investigaciones Administrativas y de toda otra que resulte necesaria.
6. Mantener actualizado un registro unificado de todos los sumarios en trámite en el ámbito de la Jurisdicción.

SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar el registro de la documentación administrativa y atender el despacho de la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Coordinar la recepción, registro y tramitación de expedientes y proyectos de leyes y demás actos administrativos originados en la jurisdicción así como toda la documentación destinada al/ a la Ministro/a.

2. Monitorear el cumplimiento de las normas que regulan los procedimientos administrativos en materia de su competencia.
3. Llevar el despacho del/a Ministro/a elevando para su intervención todos aquellos proyectos que se encuentren analizados desde el punto de vista técnico legal y que requieran su refrendo.
4. Coordinar la distribución de la documentación a las distintas unidades de la Jurisdicción, en el ámbito de su competencia.
5. Supervisar el seguimiento de los trámites y asesorar e informar sobre los mismos a la Secretaría.
6. Brindar información a quienes acrediten condición de parte, acerca del estado de tramitación de expedientes.
7. Coordinar el registro de los expedientes que se originen en la jurisdicción y la guarda de las actuaciones en el ámbito de la Secretaría así como también llevar a cabo el contralor de las notificaciones efectuadas por la Jurisdicción.

SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en las acciones vinculadas a la planificación, programación, formulación, implementación, supervisión, monitoreo y evaluación de programas y proyectos con financiamiento de organismos financieros internacionales de crédito, como así también, en la ejecución de proyectos de participación público privada que correspondan a las áreas de incumbencia del Ministerio, conforme con los objetivos de política sectorial fijados por el Gobierno Nacional.

ACCIONES:

1. Intervenir en la planificación, programación y formulación de programas y proyectos de la Jurisdicción con financiamiento externo y proyectos de participación público privada, en correspondencia con los objetivos de política sectorial y en coordinación con los demás organismos con competencia en la materia.
2. Realizar las gestiones necesarias para la priorización de programas y proyectos de la Jurisdicción con financiamiento externo.
3. Coordinar los aspectos relacionados con la gestión y ejecución operativa de los programas con financiamiento externo y proyectos de participación público privada, articulando

acciones con las áreas sustantivas de la Jurisdicción durante todo el ciclo de los proyectos, en un marco de interacción y comunicación continua.

4. Entender en la administración, gestión financiera-contable y presupuestaria de organización y la contratación de los recursos humanos de los proyectos con financiamiento externo o proyectos de participación público privada de la Jurisdicción, a efectos de procurar el cumplimiento de los compromisos contractuales y marco legal de aplicación.
5. Articular, en el ámbito de su competencia, con las áreas sustantivas las acciones necesarias para lograr el cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales para la preparación, aprobación y ejecución de los programas y proyectos de acuerdo con las normativas aplicables.
6. Participar en las actividades de apoyo legal y administrativo respecto de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones de los programas y proyectos que se desarrollen en la Jurisdicción, a efectos de procurar el cumplimiento de las normas, políticas y requerimientos de los organismos internacionales de crédito.
7. Monitorear y evaluar, en el ámbito de su competencia, la ejecución de los programas y proyectos que se desarrollan en la Jurisdicción a fin de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos, implementando al efecto, flujos de información periódica.
8. Desarrollar, diseñar, implementar y operar un sistema integrado de seguimiento y evaluación de resultados e impactos de la ejecución de los programas y proyectos con financiamiento externo, que contemple los procesos involucrados, así como las reprogramaciones que se puedan requerir, articulando su actividad con las áreas competentes de la Jurisdicción.
9. Impulsar, en el ámbito de su competencia, la integración y homogeneidad de los procesos en un marco de transparencia, economía y eficiencia en la utilización de los recursos que se destinan a la administración de los programas y proyectos de la Jurisdicción, orientado a la mejora del control interno.
10. Canalizar el flujo de información con los organismos nacionales e internacionales vinculados con la ejecución de programas y proyectos con financiamiento externo y proyectos de participación público privada en la órbita de la Jurisdicción.

SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en las acciones relativas a la implementación y el uso de sistemas informáticos y las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Proponer políticas relativas a las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluyendo la informática, las telecomunicaciones, la telefonía, las redes, los sistemas de información y las tecnologías asociadas, en la Jurisdicción.
2. Formular, implementar y realizar el seguimiento de las políticas de las tecnologías de la información y las comunicaciones de la Jurisdicción.
3. Dirigir y optimizar la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Jurisdicción.
4. Elaborar el Plan Anual de Tecnologías de la información y las Comunicaciones de la Jurisdicción.
5. Verificar el cumplimiento, en la órbita de su competencia, de las normas legales y de las políticas y estándares establecidos por la Administración Pública Nacional en la Jurisdicción.
6. Entender en los aspectos relativos a la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones de la Jurisdicción, como así también en la ejecución de planes de contingencia para los sistemas críticos.
7. Gestionar los procesos de incorporación, modificación o eliminación de las tecnologías de la información y las comunicaciones de la Jurisdicción.
8. Promover proyectos de modernización del parque informático y de comunicaciones de la Jurisdicción.

SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asesorar en los asuntos de carácter jurídico de competencia de la Jurisdicción, ejercer el patrocinio y la representación en juicio del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y la vinculación con los servicios jurídicos de los organismos descentralizados actuantes en su órbita.

ACCIONES:

1. Ejercer el control previo de legalidad y legitimidad de los proyectos de actos administrativos de competencia de la Jurisdicción.

2. Asesorar y redactar, desde el punto de vista jurídico, los anteproyectos de actos administrativos, convenios y demás instrumentos que se sometan a consideración de la Jurisdicción.
3. Representar al ESTADO NACIONAL en los juicios en que la Jurisdicción actúe como parte actora o demandada.
4. Intervenir en el ámbito de su competencia en los recursos, reclamos y denuncias administrativas.
5. Realizar la revisión y compatibilización de las medidas de legislación económica originadas en otros organismos, siempre que éstas afecten temas de competencia específica del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO como así también respecto de normas vinculadas con las actividades sustantivas de la Jurisdicción.
6. Realizar estudios vinculados con el ámbito de su competencia, para promover el perfeccionamiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.
7. Asesorar en los aspectos jurídicos y legales, en todas las negociaciones económicas nacionales e internacionales, ya sean bilaterales o multilaterales, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
8. Intervenir y asesorar a la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA en las actividades prejudiciales, tendientes al recupero de créditos a favor del TESORO NACIONAL en el ámbito de su competencia.
9. Asistir a la Secretaría en la coordinación de servicio jurídico de la Jurisdicción.
10. Dictaminar en los sumarios e informaciones sumarias que se sustancien en la Jurisdicción.

SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Gestionar los recursos humanos de la Jurisdicción y aplicar las normas que regulan la carrera administrativa, la capacitación y el desarrollo de las relaciones laborales y los servicios de medicina del trabajo.

Ejercer como enlace alterno, dentro del ámbito de su competencia, en materia de integridad y ética en el ejercicio de la función pública; brindar asistencia y promover internamente la aplicación de la normativa vigente, de conformidad con lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación.

ACCIONES:

1. Coordinar y asistir técnicamente en los procesos vinculados con la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo General y Sectorial aplicable al personal de la Jurisdicción en materia de búsqueda, selección, integración, desempeño y capacitación.
2. Monitorear el estado de avance de la carrera administrativa del personal y proponer las medidas correctivas pertinentes.
3. Administrar y actualizar los sistemas de información relacionados con la aplicación de las herramientas del sistema de administración de recursos humanos, así como también de liquidación de haberes del personal.
4. Entender en la actualización permanente del Legajo Personal Único, control de asistencia y certificaciones del personal de la Jurisdicción.
5. Ejercer la coordinación técnica jurisdiccional y la actualización del sistema de relevamiento y evaluación de los puestos de trabajo, como así también de los procesos, flujos y procedimientos de trabajo, proponiendo las modificaciones y simplificaciones que estime pertinentes, en el ámbito de su competencia.
6. Coordinar el proceso de evaluación de desempeño del personal de la Jurisdicción, asistiendo a las autoridades intervinientes y a los Comités de Evaluación en el cumplimiento de sus responsabilidades, y asistir técnicamente a la Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Carrera.
7. Participar y asistir técnicamente en los programas de mejora de la calidad de los servicios y unidades a cargo de la Jurisdicción y en aquellos vinculados con la mejora de la atención al público, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
8. Coordinar, la aplicación de la legislación en materia de recursos humanos, de medicina del trabajo, y de higiene y seguridad en el trabajo, en el ámbito de su competencia.
9. Atender la relación con los representantes gremiales en la Jurisdicción y establecer canales de comunicación institucional, en los temas de su competencia.
10. Coordinar la prestación del servicio médico de la Jurisdicción.
11. Promover el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales en materia de lucha contra la corrupción y reportar a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN sobre el nivel de avance.
12. Implementar estrategias de sensibilización y capacitación en temas de transparencia, ética y lucha contra la corrupción, realizando el seguimiento de aquellos asuntos que le sean remitidos por la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.
13. Promover la aplicación de una perspectiva de géneros y diversidad en el ámbito de su competencia.

SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE INDUSTRIA, PYME, COMERCIO Y MINERÍA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir las actividades relativas a los servicios presupuestarios, contables, económicos, financieros, de administración y de patrimonio en las áreas vinculadas a la industria, economía del conocimiento, gestión comercial externa, comercio interior, pequeñas y medianas empresas, emprendedores y minería, así como también las actividades de mantenimiento y suministros de la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Supervisar y coordinar las registraciones contables y presupuestarias, preparación de balances, estados de ejecución, rendiciones de cuentas y gastos de las áreas relacionadas con el ámbito de su competencia.
2. Supervisar y coordinar el manejo y la custodia de fondos y valores de las áreas relacionadas con el ámbito de su competencia.
3. Asistir a la Subsecretaría en el diseño de la política presupuestaria, y en la evaluación de su cumplimiento, así como también en la fiscalización y coordinación de la información de las áreas relacionadas con el ámbito de su competencia.
4. Coordinar la formulación del anteproyecto de presupuesto de las áreas relacionadas con el ámbito de su competencia.
5. Entender en las contrataciones de bienes, servicios y obras de las áreas relacionadas con el ámbito de su competencia, a través del procedimiento de selección correspondiente, como así también confeccionar los documentos contractuales, conforme las normas que regulan el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
6. Supervisar y coordinar las acciones relacionadas con la administración, el registro y control de los bienes patrimoniales de las áreas de su competencia.
7. Supervisar y coordinar los servicios generales, de maestranza, de vigilancia y seguridad, de automotores y el mantenimiento de los edificios y bienes de la Jurisdicción.
8. Supervisar el cumplimiento de los servicios contratados a terceros en materia de infraestructura para la Jurisdicción.
9. Asistir a la Subsecretaría en la racionalización y administración de los espacios físicos de la Jurisdicción, así como también en el diseño y ejecución del programa de racionalización de espacios físicos.

10. Supervisar el registro, almacenamiento, conservación, distribución e inventario de suministros y la provisión de insumos necesarios para el funcionamiento y el desenvolvimiento de todas las áreas relacionadas con el ámbito de su competencia.

SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE ENERGÍA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir las actividades relativas a los servicios presupuestarios, contables, económicos, financieros y de administración de la SECRETARÍA DE ENERGÍA.

ACCIONES:

1. Supervisar y coordinar las registraciones contables y presupuestarias, preparación de balances, estados de ejecución, rendiciones de cuentas y gastos de la SECRETARÍA DE ENERGÍA.
2. Supervisar y coordinar el manejo y la custodia de fondos y valores de la SECRETARÍA DE ENERGÍA.
3. Asistir a la Subsecretaría en el diseño de la política presupuestaria y en la evaluación de su cumplimiento, así como también en la fiscalización y coordinación de la información relacionada con la SECRETARÍA DE ENERGÍA.
4. Coordinar la formulación del anteproyecto de presupuesto de la SECRETARÍA DE ENERGÍA.
5. Entender en las contrataciones de bienes, servicios y obras de la SECRETARÍA DE ENERGÍA a través del procedimiento de selección correspondiente, como así también confeccionar los documentos contractuales, conforme las normas que regulan el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
6. Supervisar y coordinar las acciones relacionadas con la administración, el registro y control de los bienes patrimoniales de la SECRETARÍA DE ENERGÍA.
7. Supervisar el cumplimiento de los servicios contratados a terceros en materia de infraestructura para la SECRETARÍA DE ENERGÍA.
8. Supervisar el registro, almacenamiento, conservación, distribución e inventario de suministros y la provisión de insumos necesarios para el funcionamiento y el desenvolvimiento de la SECRETARÍA DE ENERGÍA.

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

**SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL
EXTERNA**

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA

DIRECCIÓN DE INDUSTRIA SOSTENIBLE

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Impulsar, en el ámbito de su competencia, el desarrollo sostenible de la industria nacional a través de procesos de reconversión productiva, eficiencia de recursos y el incentivo al uso de tecnologías sostenibles.

Implementar acciones a efectos de fortalecer la economía circular y los procesos industriales de reciclado, con la articulación y participación de los sectores productivos en los compromisos internacionales en materia de sostenibilidad que tengan afectación industrial, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

ACCIONES:

1. Realizar el análisis de los asuntos sometidos a su consideración, concerniente a la expansión del desarrollo de industrias sostenibles, como así también asistir en la definición de políticas específicas y en su diseño.
2. Ejecutar los instrumentos, orientados a promover la eficiencia energética y mejorar la competitividad de las industrias, a impulsar el crecimiento industrial sostenible, y a reducir la exposición al riesgo y a la vulnerabilidad de los sistemas industriales, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
3. Promover, en coordinación con otros organismos de la Administración Pública Nacional, medidas de mitigación para su implementación en las industrias relacionadas con el cambio climático.
4. Propiciar la actualización y el uso de nuevas tecnologías de sostenibilidad, en especial nacionales, tanto para industrias tradicionales como no tradicionales, a fin de mejorar su competitividad en el marco del respeto por el ambiente, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
5. Desarrollar espacios de articulación que promuevan el diálogo entre actores del sector público, privado y tercer sector en torno a las necesidades relacionadas con la expansión del desarrollo de industrias sostenibles, en coordinación con la áreas con competencia en la materia.
6. Desarrollar ámbitos para el reconocimiento y la difusión de los beneficios que generan las industrias sostenibles y específicamente de las bioeconómicas, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

7. Difundir y promover, en coordinación con los organismos de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia, los desafíos y las oportunidades de desarrollo profesional que implican las necesidades de sostenibilidad que tienen las industrias argentinas, con particular énfasis en jóvenes que comienzan sus estudios superiores.
8. Relevar áreas territoriales de concentración industrial con contaminación crítica y proponer un esquema de trabajo específico al respecto, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
9. Asistir, cuando corresponda, a la Subsecretaría en la coordinación tanto de las negociaciones de los procesos de integración de bloques comerciales como en el ámbito del Subgrupo de Trabajo N° 7 -Industria- (SGT N° 7) y en los Foros de Competitividad Sectoriales, en el ámbito del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA

DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE POLÍTICA INDUSTRIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Colaborar en la definición, diseño y aplicación de programas e instrumentos con financiamiento nacional, general, sectorial y/o territorial de las políticas industriales y regímenes promocionales para el desarrollo industrial, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

ACCIONES:

1. Asistir a la Subsecretaría en la definición, diseño, financiamiento e implementación de la política industrial, así como también en la utilización de los instrumentos para contribuir a promover el desarrollo y el crecimiento del sector industrial, en la órbita de su competencia.
2. Determinar las problemáticas de los diferentes sectores industriales, y evaluarlas tanto cuantitativa como cualitativamente, a fin de identificar las principales limitantes para su crecimiento y desarrollo regional y local, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
3. Participar en la ejecución de programas de política industrial en general y en las regulaciones automotrices derivadas de la Ley de Tránsito y Seguridad Vial.
4. Asistir a la Subsecretaría en las negociaciones de los procesos de integración de bloques comerciales en los que la REPÚBLICA ARGENTINA sea parte, en los temas de su incumbencia, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

5. Asistir a la Subsecretaría en la coordinación del Subgrupo de Trabajo N° 7 - Industria- (SGT N° 7), cuando corresponda, los Foros de Competitividad Sectoriales, en el ámbito del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).
6. Planificar y asistir en la definición de políticas para la promoción de las inversiones, el financiamiento destinado al sector industrial y la articulación tecnológico-industrial nacional, en materia de su competencia.
7. Asistir, en la materia de su competencia, a la Subsecretaría en la articulación de las políticas industriales con los gobiernos provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
8. Colaborar con la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN COMERCIAL dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA Y GESTIÓN COMERCIAL en lo referente a normativas sobre estructuras arancelarias, zonas francas y reglas de origen en todo lo que implique al sector industrial.
9. Coordinar, organizar y programar el análisis para facilitar el desarrollo industrial, a fin de promover la ampliación de las capacidades productivas y la inserción de productos en el mercado interno y externo en condiciones competitivas.
10. Administrar el Registro de Armas Químicas (REARQUIM), creado por Resolución N° 904/1998 de la entonces Secretaría de Industria, Comercio y Minería, bajo el marco de la Comisión Interministerial para la Prohibición de las Armas Químicas.

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL Y SECTORIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Gestionar, diseñar, analizar y realizar el seguimiento de los proyectos y políticas destinados a facilitar el desarrollo industrial a nivel sectorial y regional, para promover la ampliación y aumento de las capacidades productivas, la mejora de la competitividad y la inserción de productos tanto en el mercado interno como externo.

ACCIONES:

1. Asistir a la Subsecretaría en el análisis de la problemática de los diferentes sectores industriales, en la definición de la política Industrial y su diseño, y en la ejecución de los instrumentos que contribuyan a la promoción del desarrollo industrial y de las economías regionales.

2. Coordinar, organizar y programar el análisis y la ejecución de políticas que permitan la ampliación de las capacidades productivas a nivel sectorial y regional, en materia de su competencia.
3. Monitorear la evolución de los diferentes sectores industriales, generando marcos para el aumento de la inversión, la mejora de la competitividad y la articulación tecnológico-industrial nacional, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
4. Asistir a la SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA en la identificación de necesidades de naturaleza productiva que surgen en los territorios provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES para la articulación de políticas públicas con los gobiernos locales, y en negociaciones internacionales en los que la REPÚBLICA ARGENTINA sea parte, en los temas de su competencia.
5. Coordinar espacios y mesas sectoriales de articulación en todas las cadenas de valor industriales que promuevan el diálogo y la búsqueda de estrategias entre actores del sector público, los gobiernos provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, el sector privado y el tercer sector, en torno a las necesidades productivas, y a la identificación de los requerimientos de los proyectos industriales estratégicos.
6. Identificar proyectos industriales estratégicos en consonancia con las tendencias mundiales en materia de política industrial, industria 4.0, el aprovechamiento integral de los recursos naturales, las capacidades productivas con potencial local y el despliegue de intangibles de alto valor hacia adentro de la producción.
7. Diseñar estrategias, en materia de su competencia, para el desarrollo de proyectos industriales estratégicos y la evaluación de su impacto en el desarrollo regional y productivo.
8. Participar en la planificación, programación y formulación de programas y proyectos especiales con financiamiento interno y externo vinculados con los objetivos de política sectorial y en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
9. Diseñar políticas y proyectos para promover el fortalecimiento y el crecimiento de los parques industriales provinciales y municipales con el objeto de estimular la formación de agrupamientos industriales y las economías regionales.
10. Impulsar el desarrollo de herramientas y programas que permitan y potencien la adopción de estándares de calidad y herramientas de mejora continua en procesos y productos, en materia de su competencia.

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA

DIRECCIÓN NACIONAL DE COMPRE ARGENTINO Y PROGRAMA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Gestionar y supervisar los planes y programas referidos a los regímenes de desarrollo de proveedores y las políticas sobre el régimen de compras establecido por la Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores N° 27.437.

ACCIONES:

1. Supervisar la aplicación de la Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores Locales N° 27.437.
2. Desarrollar proyectos para fortalecer la oferta de bienes industriales y satisfacer las demandas de los grandes proyectos de inversión, en lo que es materia de su competencia.
3. Asistir a la SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA y a la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA, en las negociaciones internacionales vinculadas con las compras gubernamentales, atento a lo establecido en el capítulo V de la Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores N° 27.437.
4. Promover y fomentar, en el ámbito de su competencia, la integración y eslabonamiento de las grandes empresas industriales en el tejido productivo.
5. Promover y fomentar la articulación tecnológica-industrial nacional y colaborar en la identificación de fuentes de financiamiento destinadas al sector industrial, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA Y GESTIÓN COMERCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN COMERCIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Desarrollar y administrar los instrumentos de política comercial referidos a la promoción de exportaciones, competencia desleal y zonas francas, así como asesorar en los aspectos normativos de los regímenes de importaciones, nomenclatura y aranceles de importación.

ACCIONES:

1. Asistir a la Subsecretaría en la elaboración, interpretación y aplicación de la normativa sobre competencia desleal y salvaguardias, en lo referente a las prácticas antidumping,

subvenciones y medidas compensatorias, así como lo vinculado a los regímenes de origen vigentes y reconocimiento de certificados de origen.

2. Atender las presentaciones sobre aspectos vinculados con la competencia desleal internacional y administrar los regímenes vinculados a las importaciones y otras normas resultantes de los Acuerdos de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC) sobre la materia de su competencia.
3. Coordinar, en la materia de su competencia, la elaboración y la propuesta de proyectos de normativa vinculados a: aranceles y nomenclaturas, reembolsos y reintegros, normas para la promoción de exportaciones, seguro de crédito a la exportación, cupos, “draw back”, admisión temporaria y otros regímenes específicos, como también los relacionados con el Sistema Generalizado de Preferencias.
4. Analizar los reglamentos y las licitaciones referidas a las zonas francas, proponiendo las acciones que correspondan.
5. Elaborar y proponer normativa relacionada con instrumentos para la promoción de las exportaciones, regímenes de competencia desleal, zonas francas y aquellos vinculados a los regímenes de importaciones, a la nomenclatura y a los aranceles de importación, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
6. Asistir en la interpretación de los distintos regímenes vigentes relacionados con el comercio exterior, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
7. Asistir a la Subsecretaría en las negociaciones bilaterales o multilaterales vinculadas al origen de las mercaderías.
8. Verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles a los productos exportados hacia la REPÚBLICA ARGENTINA.
9. Elaborar las directrices para las entidades autorizadas a emitir certificados de origen y supervisar la evaluación de su funcionamiento.
10. Atender, en coordinación con las áreas con competencia en la materia, los requerimientos del sector privado, en lo referente a la interpretación de las normas pertinentes del comercio exterior y brindar información disponible de carácter cuantitativo y cualitativo sobre temas vinculados a las transacciones comerciales internacionales.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA Y GESTIÓN COMERCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA COMERCIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Elaborar y proponer los lineamientos estratégicos de comercio exterior y la política comercial externa para definir programas, normas, procedimientos e instrumentos comerciales,

negociaciones y acuerdos económicos comerciales con otros países, que contribuyan a cumplir con el objetivo de aumentar la inserción de los bienes y servicios nacionales en el mercado internacional, en coordinación con las áreas con competencia en la materia y con organismos subregionales y multilaterales económicos.

ACCIONES:

1. Dirigir la realización de estudios de análisis y evaluación del comercio internacional y la política comercial de terceros países, para definir las posiciones y temas de interés de la REPÚBLICA ARGENTINA.
2. Proponer líneas de acción e intervenir en las cuestiones relativas al proceso de integración del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), sus órganos y, en particular, su Comisión de Comercio, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
3. Diseñar instrumentos y normas de política comercial, en coordinación con las áreas con competencia en la materia, que respondan a las características de las reglas multilaterales vigentes en el comercio internacional, principalmente en la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO (OMC) y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR).
4. Asesorar sobre la utilización de mecanismos propuestos por el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y de las instituciones del proceso de integración, así como la coordinación de los Foros Técnicos correspondientes, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
5. Organizar la participación en la Comisión de Comercio del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), la atención de consultas del sector privado, el análisis de las recomendaciones emanadas de los Comités de Técnicos, el seguimiento de la aplicación de los instrumentos de política comercial común del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y el apoyo técnico al Grupo Mercado Común en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
6. Elaborar y proponer lineamientos para las negociaciones económico-comerciales de la REPÚBLICA ARGENTINA a nivel bilateral, plurilateral y multilateral, en particular para las negociaciones del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) con países y regiones de extra zona, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
7. Recopilar y difundir información sobre aspectos normativos y eventos vinculados al comercio exterior e implementar una base de datos que permita la elaboración y preparación de lineamientos de política comercial externa, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

8. Coordinar, en el ámbito de su competencia, las iniciativas que en materia de política comercial externa realicen las distintas áreas del Ministerio.

SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

DIRECCIÓN NACIONAL DE LA INNOVACIÓN ABIERTA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Promover, en la órbita de su competencia, medidas que faciliten la incorporación del modelo de innovación abierta en los procesos productivos y de gestión de los distintos sectores económicos del país.

ACCIONES:

1. Vincular de manera sistemática y por sectores la oferta y demanda de conocimiento para incorporar nuevas tecnologías en el sector productivo nacional en aspectos tales como procesos productivos, modelos de gestión, nuevos modelos de comercialización y esquemas para la gestión de talentos y recursos humanos a fin de mejorar los niveles de competitividad.
2. Proponer y diseñar herramientas de asistencia técnica con participación del sector científico tecnológico, para la incorporación de herramientas de Industria 4.0 a los diferentes sectores productivos, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
3. Diseñar y establecer esquemas institucionales y financieros con participación e inversión público-privada para desarrollar proyectos con alto contenido tecnológico en áreas estratégicas para el país, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
4. Coordinar, en el ámbito de su competencia, con el sistema científico – tecnológico nacional nuevas estrategias de promoción de Innovación Abierta para mejorar la competitividad de las pequeñas, medianas y grandes empresas.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

DIRECCIÓN NACIONAL DEL FORTALECIMIENTO REGIONAL DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Promover la creación y/o desarrollo de enclaves en la REPÚBLICA ARGENTINA que faciliten la federalización de instrumentos de promoción y programas de formación de recursos humanos

con capacidades y habilidades acordes a los requerimientos de la economía basada en el conocimiento, según las particularidades de cada región del país.

ACCIONES:

1. Establecer prioridades y desarrollar las relaciones interinstitucionales que faciliten la gestión y ejecución de instrumentos de fomento y de programas de formación de recursos humanos de manera federal, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
2. Generar instrumentos que fomenten el desarrollo de la economía del conocimiento de manera descentralizada, en el ámbito de su competencia.
3. Diseñar, en coordinación con las áreas correspondientes de los gobiernos provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, herramientas para impulsar los distintos sectores de la economía del conocimiento a nivel federal.
4. Gestionar acuerdos con los distintos actores de la REPÚBLICA ARGENTINA de los sectores públicos y privados para promover la incorporación de conocimiento en los sectores productivos definidos por la Ley N° 27.506 Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
5. Proponer y elaborar modificaciones o actualizaciones normativas vinculadas al desarrollo federal de la Economía del Conocimiento, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
6. Administrar, en la órbita de su competencia, los instrumentos que se creen a partir de la aplicación de la Ley N° 27.506 para ser destinados a las estrategias específicas de promoción territorial.
7. Intervenir en el análisis de la problemática de los diferentes subsectores de servicios, incluyendo los tecnológicos, culturales y de valor agregado, entre otros, con el objeto de desarrollar e implementar planes, programas y proyectos dirigidos a ofrecer incentivos para la radicación de inversiones productivas en el sector.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Promover el desarrollo y ejecución de políticas públicas destinadas a la economía del conocimiento, así como también a la implementación de nuevas tecnologías en los diferentes sectores productivos a partir del asesoramiento y asistencia técnica. Implementar estrategias para la aplicación, fiscalización y control de la Ley N° 27.506 Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento.

ACCIONES:

1. Asistir en la implementación y administración de los regímenes instituidos por las Leyes N° 25.922, N° 26.270 y Ley N° 27.506 y sus normas modificatorias y complementarias.
2. Diseñar estrategias, a partir de la aplicación de la Ley N° 27.506, Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, para la promoción de empresas y/o emprendimientos de base científica y tecnológica en áreas tales como Biotecnología, Nanotecnología, Industria 4.0, Industria Nuclear, Industria Aeroespacial y a la expansión internacional de PYMES de la economía del conocimiento, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
3. Intervenir en el análisis de la problemática de los diferentes subsectores de la economía del conocimiento, incluyendo los tecnológicos, culturales y de valor agregado, entre otros, para desarrollar e implementar planes, programas y proyectos dirigidos a incentivar la radicación de inversiones productivas en el sector.
4. Coordinar estrategias de promoción para empresas y proyectos basados en biotecnología en sus distintas aplicaciones en sectores productivos.
5. Gestionar esquemas de incubación y aceleración de emprendimientos vinculados a sectores intensivos en el uso de conocimiento, como así también diseñar esquemas complementarios a los vigentes con el objeto de incorporar a nuevos actores al ecosistema emprendedor de proyectos de base científico-tecnológica.
6. Propiciar la coordinación y colaboración con distintas áreas y organismos del ESTADO NACIONAL, así como Agencias y organismos internacionales para el fomento de los sectores de la economía del conocimiento.
7. Coordinar estudios sobre las tendencias mundiales en materia de desarrollo tecnológico e interactuar con otras áreas de gobierno, para disponer de información para la toma de decisión.
8. Brindar asistencia técnica a las empresas y/o emprendimientos de la economía del conocimiento para la facilitación de negociaciones internacionales, en materia de propiedad intelectual, regulaciones, licencias, derecho informático, acceso a la información y empresas de capital intangible, entre otros, en el ámbito de su competencia.

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES

SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y COMPETITIVIDAD PYME

DIRECCIÓN NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PYME

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Desarrollar y diseñar herramientas que mejoren las condiciones y el acceso al financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES).

ACCIONES:

1. Diseñar programas que posibiliten la inclusión financiera y la mejora de las condiciones de acceso a la asistencia financiera para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES).
2. Optimizar el uso de los fondos disponibles para el desarrollo productivo, a través del análisis, evaluación y análisis del marco normativo vigente.
3. Diseñar programas, proyectos y/o acciones de fomento y/o asistencia que atiendan a la problemática de financiamiento del sector productivo, interactuando con otros Ministerios y Entidades de la Administración Pública Nacional, para consensuar parámetros financieros, criterios de elegibilidad y selección, en el ámbito de su competencia.
4. Desarrollar e instrumentar mecanismos de coordinación institucional, nacional y sectorial en materia de financiamiento a la actividad productiva, en todo el territorio nacional, con el objeto de fortalecer las economías regionales y promover desarrollo local.
5. Proponer y gestionar programas de asistencia financiera, líneas de crédito nacionales e internacionales destinados a cubrir necesidades de financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) en línea con los programas del Ministerio.
6. Participar, en el ámbito de su competencia, junto con el sistema financiero público y privado, incluyendo el mercado de capitales, en el desarrollo de acciones políticas y programas de financiamiento para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES).
7. Supervisar el funcionamiento del régimen de las Sociedades de Garantía Recíproca para verificar la evolución del sistema de garantías.
8. Diseñar políticas destinadas a fortalecer al régimen de Sociedades de Garantía Recíproca.
9. Desarrollar herramientas que promuevan la inclusión financiera y la federalización del crédito, en el ámbito de su competencia.

SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y COMPETITIVIDAD PYME

DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PYME

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Proponer mejoras al marco normativo relativo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES), la implementación y seguimiento de instrumentos ya existentes para fortalecer al sector, mejorar su competitividad y atender sus necesidades.

ACCIONES:

1. Diseñar, ejecutar y evaluar programas y acciones de fomento, asistencia y promoción que atiendan a la problemática de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) en todas sus ramas, en coordinación con las áreas competentes.
2. Administrar el Registro de Empresas MiPyMES y sus datos, procesando la información a fin de permitir el diseño de políticas e instrumentos para el sector.
3. Administrar y aplicar el régimen de fomento para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) establecido por la Ley N° 27.264 de Régimen de devolución de crédito fiscal.
4. Asistir a la Subsecretaría en la promoción de convenios o acuerdos con organismos e instituciones públicas y/o privadas locales e internacionales orientados al fortalecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES).
5. Promover la elaboración de proyectos de normas destinadas al fomento de la actividad productiva de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES), en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
6. Asistir en la formulación, seguimiento y evaluación de los proyectos y programas implementados por la Subsecretaría.
7. Analizar y proponer a la Subsecretaría proyectos de normas regulatorias destinadas a eliminar barreras u obstáculos y facilitar el desenvolvimiento y desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES).
8. Diseñar propuestas en el marco de la definición Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) como autoridad de aplicación de las Leyes N° 24.467 y N° 25.300, a raíz del procesamiento de los datos del Registro de Empresas MiPyME.

SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES

SUBSECRETARÍA DE LA PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO REGIONAL PYME

DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y POLÍTICA PYME

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Promover estrategias de transformación e innovación en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) mediante el diagnóstico, la asistencia técnica sectorial y empresarial, y el posicionamiento de la oferta productiva a nivel nacional e internacional, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

ACCIONES:

1. Asistir a la Subsecretaría en la propuesta e implementación de programas de asistencia para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) de todos los sectores productivos.
2. Elaborar, ejecutar y difundir acciones de capacitación y asistencia técnica para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con seguimiento técnico y administrativo, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
3. Diagnosticar y analizar las necesidades de los sectores productivos para solucionar problemáticas tecnológicas comunes y particulares, en el ámbito de su competencia.
4. Desarrollar políticas, programas y líneas de acción con el objetivo de promover estrategias de innovación y sostenibilidad en procesos y productos del entramado productivo nacional, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
5. Promover el trabajo colaborativo con organizaciones representantes de los distintos sectores industriales para elaborar estrategias de transformación en *clústeres*.
6. Contribuir, mediante asistencias técnicas y seguimientos metodológicos, a la mejora de la calidad de productos que desarrollan las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) a nivel particular y sectorial para mejorar la oferta.
7. Generar acciones y políticas de desarrollo y consolidación del asociativismo entre las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES), en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
8. Desarrollar estrategias de promoción de las exportaciones de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES), en colaboración con las demás áreas con competencia en la materia.
9. Desarrollar el Programa "Plan de Diseño" creado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN N° 709/16.

SUBSECRETARÍA DE LA PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO REGIONAL PYME

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL PYME

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Realizar acciones de capacitación, formación y diagnóstico a nivel regional para fomentar las capacidades productivas locales y promover la integración y descentralización de las políticas de la Subsecretaría, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

ACCIONES:

1. Asistir a la Subsecretaría en la identificación de necesidades regionales de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) para desarrollar capacidades productivas en la REPÚBLICA ARGENTINA.
2. Diagnosticar, en el ámbito de su competencia, problemáticas tecnológicas, ambientales y productivas en sectores y espacios regionales para proponer acciones de asistencia técnica.
3. Planificar, coordinar y realizar actividades para contribuir a la elaboración de políticas de desarrollo regional, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
4. Articular acciones con distintos sectores públicos y privados vinculados a la actividad productiva que promuevan la descentralización de las políticas de la Subsecretaría.
5. Promover la integración entre las distintas regiones del país para elaborar estrategias de asistencia en materia de innovación y transformación productiva para las PYMES, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
6. Realizar y coordinar acciones de promoción del asociativismo entre las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) en lo que es materia de su competencia.
7. Realizar y difundir actividades de capacitación y formación para promover el desarrollo de ecosistemas productivos en las diferentes regiones del país, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
8. Monitorear acciones de asistencia y promoción de las capacidades productivas a nivel regional y de manera descentralizada en articulación con instituciones públicas, sectoriales y académicas.

SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES

SUBSECRETARÍA DE EMPRENDEDORES

DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EMPRENDEDORAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Promover estrategias que potencien la cultura emprendedora, el fortalecimiento, la expansión y la diversificación del ecosistema emprendedor para contribuir así al desarrollo productivo del país mediante la formación, el acompañamiento y la atención de las necesidades de los emprendedores y las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES).

ACCIONES:

1. Asistir a los emprendedores en sus diferentes estadios, vinculando demandas y necesidades con las herramientas de apoyo del Ministerio, de manera articulada con otros

- organismos del ESTADO NACIONAL, entidades empresarias, organizaciones no gubernamentales, universidades, empresas y demás actores del ecosistema emprendedor.
2. Implementar programas e instrumentos tendientes a la creación, desarrollo y consolidación de emprendedores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) competitivas, innovadoras, sustentables en el tiempo, con impacto social, de alto potencial y/o generadoras de valor y empleo, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
 3. Participar en Ferias, Congresos y Seminarios relacionados con la temática emprendedora para apoyar el desarrollo de los emprendedores, como así también integrar delegaciones oficiales comerciales en el exterior, en coordinación con las áreas competentes en la materia.
 4. Programar y coordinar investigaciones sobre el comportamiento de los emprendimientos desarrollados en el ámbito de su competencia, contemplando variables sociales, sectoriales, económicas y regionales.
 5. Programar acciones con las distintas regiones del país para descentralizar la ejecución de las políticas de la Subsecretaría y facilitar la integración con los sectores públicos y privados vinculados al desarrollo emprendedor, la creación de nuevas empresas y su crecimiento, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
 6. Coordinar la ejecución de acciones de la Subsecretaría con otros organismos del ESTADO NACIONAL, entidades empresarias, organizaciones no gubernamentales, universidades, empresas y demás actores del ecosistema emprendedor, en el ámbito de su competencia.
 7. Promover la creación y administrar un registro de entidades que conforman el ecosistema emprendedor y los datos del mismo, procesando la información a fin de permitir el diseño de políticas e instrumentos adecuados para su fortalecimiento.
 8. Ejecutar, en coordinación con las áreas con competencia en la materia, los convenios y/o acuerdos que se celebren con organismos e instituciones públicas y/o privadas con el objetivo de impulsar y fortalecer a los emprendedores y al ecosistema emprendedor.
 9. Instrumentar modelos de evaluación y seguimiento para el cumplimiento de los objetivos y cursos de acción establecidos en los programas y proyectos que se implementan en materia de promoción de los emprendedores, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

SUBSECRETARÍA DE EMPRENDEDORES

DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO AL DESARROLLO EMPRENDEDOR

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Desarrollar políticas y acciones para mejorar el acceso al financiamiento por parte de los emprendedores y el desarrollo del capital emprendedor, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

Articular y programar los aspectos técnicos referidos a la aplicación de las Leyes N° 25.872 y N° 27.349.

ACCIONES:

1. Administrar programas e iniciativas para estimular y facilitar el acceso al financiamiento emprendedor a través de esquemas de coinversión pública-privada, búsqueda de garantías, sistema de financiamiento colectivo y todo otro instrumento que promueva y facilite la generación de capital emprendedor en la REPÚBLICA ARGENTINA.
2. Instrumentar, en coordinación con las áreas con competencia en la materia, redes de inversores ángeles que participen en el financiamiento de empresas en etapas tempranas de manera de contribuir en la generación de una masa crítica de empresas.
3. Coordinar, en el ámbito de su competencia, la creación, desarrollo y consolidación de empresas nacionales; de aceleradoras y de vehículos para incrementar el capital emprendedor.
4. Asistir a la Subsecretaría en los aspectos técnicos referidos a la aplicación de las Leyes N° 25.872 y N° 27.349.
5. Administrar herramientas fiscales, impositivas, financieras y no financieras con el objeto de crear condiciones para mejorar la productividad y competitividad, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
6. Administrar la Red de Instituciones de Capital Emprendedor.
7. Programar modelos de evaluación del cumplimiento de los objetivos y cursos de acción establecidos en los programas y proyectos que se implementan en materia de financiamiento emprendedor y coordinar el seguimiento de los mismos, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
8. Implementar acciones con otros organismos del ESTADO NACIONAL, organismos internacionales, entidades empresarias, organizaciones no gubernamentales, universidades, empresas y demás actores del ecosistema emprendedor, en el ámbito de su competencia.

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y ARBITRAJE DEL COMERCIO INTERIOR

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al titular de la Secretaría en la gestión, seguimiento y revisión de las herramientas de arbitraje del comercio interior y defensa de las y los consumidores, como así también verificar y controlar el cumplimiento de la regulación normativa de los instrumentos metrológicos en todo la REPÚBLICA ARGENTINA, las Leyes N° 19.511 y N° 22.802 y sus normas modificatorias y complementarias.

ACCIONES:

1. Coordinar acciones con los distintos organismos públicos competentes en materia de Gestión del Comercio Interior a nivel nacional y subnacional.
2. Articular el trabajo de la Secretaría con organizaciones de la sociedad civil, sector privado, en lo que refiere a políticas y estrategias en materia de gestión comercial interna, en coordinación con las áreas con competencia en la materia
3. Asistir a las áreas de apoyo del Ministerio en elaboración e interpretación de normas, regulaciones y gestión administrativa del comercio interior.
4. Asesorar a las áreas competentes del Ministerio en la planificación de recursos humanos y presupuestarios requeridos en la ejecución de políticas de desarrollo del comercio interior y la defensa de las y los consumidores.
5. Asistir a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA en el control y seguimiento de servicios contratados a terceros en el ámbito de su competencia.
6. Desarrollar y dirigir estudios vinculados a la elaboración de proyectos de normas y fiscalizar la aplicación de las vigentes en materia de lealtad comercial y/o metrología legal, en el ámbito de su competencia.
7. Fiscalizar las actividades relacionadas con la metrología legal, publicidad y normalización de productos, a fin de procurar que los bienes comercializados en el país cumplan con las condiciones de seguridad, calidad y comercialización establecidas por la normativa de su competencia.
8. Coordinar la verificación del cumplimiento de las normas en el ámbito de su competencia y asistir en la implementación de políticas para su divulgación.
9. Efectuar la aprobación de modelos y la verificación de los instrumentos de medición reglamentados, y fiscalizar la metrología legal en todo el país.
10. Efectuar la vigilancia de uso de los instrumentos de medición reglamentados en el país, junto con el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) y/o las entidades públicas y/o privadas autorizadas al efecto.

11. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad previstas en la Ley N° 22.802 y todas sus modificatorias y complementarias con relación a los productos comercializados en el país, tanto para el ámbito público como el privado.

SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR

SUBSECRETARÍA DE ACCIONES PARA LA DEFENSA DE LAS Y LOS CONSUMIDORES

DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN COMERCIAL INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Verificar y controlar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las Leyes N° 19.511, N° 22.802, N° 27.442, y el Decreto N° 274/19 de Sistema Electrónico de Resolución de Conflictos, en materia de identificación de mercaderías y publicidad, así como también desarrollar estrategias y políticas públicas para promover el acceso a los bienes y servicios por parte de las y los consumidores.

ACCIONES:

1. Fiscalizar el cumplimiento de la normativa y su aplicación en materia de lealtad comercial y defensa del consumidor, Leyes N° 19.511 y N° 22.802 y sus modificatorias y complementarias, en el ámbito de su competencia.
2. Asistir en la implementación de políticas de divulgación en el territorio nacional de la normativa vinculada con la lealtad comercial y defensa y del consumidor.
3. Diseñar acciones, en la materia de su competencia, para la aplicación y cumplimiento de las disposiciones previstas en el Decreto N° 274/19 y sus normas modificatorias y complementarias, tanto para el ámbito público como el privado.
4. Asistir a la Secretaría, en coordinación con la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGLAMENTOS TÉCNICOS, en la elaboración y seguimiento de la normativa de Lealtad Comercial aplicable en el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y proponer los reglamentos nacionales que en su consecuencia deban dictarse.
5. Diseñar, ejecutar y monitorear políticas que promuevan el consumo interno, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

SUBSECRETARÍA DE ACCIONES PARA LA DEFENSA DE LAS Y LOS CONSUMIDORES

DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ARBITRAJE DEL CONSUMO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Articular acciones con organismos públicos y privados y con las asociaciones privadas de consumidores, para la aplicación y control de las políticas vinculadas con la defensa del consumidor.

Coordinar el Registro Nacional de Asociaciones de Consumidores y las funciones de superintendencia del Sistema Nacional de Arbitraje de Consumo.

ACCIONES:

1. Coordinar, en el ámbito de su competencia, la implementación de acciones vinculadas con la aplicación de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor y al servicio de conciliación previa en las relaciones de consumo previsto en la Ley N° 26.993.
2. Coordinar, con las áreas con competencia en la materia, la elaboración de propuestas de reglamentación específica de las Leyes N° 24.240 y N° 26.993.
3. Gestionar la recepción, registro y tratamiento de las consultas y denuncias realizadas por consumidores o usuarios.
4. Participar en la elaboración y seguimiento de la normativa de Defensa del Consumidor en el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), como así también proponer los reglamentos nacionales que en su consecuencia deban dictarse.
5. Asistir a la Subsecretaría en la supervisión y coordinación del accionar de los Tribunales Arbitrales de Defensa del Consumidor, en el ámbito de su competencia.
6. Administrar el Registro Nacional de Asociaciones de Consumidores.

SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS PARA EL MERCADO INTERNO

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGLAMENTOS TÉCNICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Elaborar y monitorear la aplicación de Reglamentos Técnicos y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad, en el marco del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC), y desarrollar políticas vinculadas a la promoción de calidad y conformidad técnica de los bienes y servicios, para mejorar la competitividad.

ACCIONES:

1. Dirigir, en el ámbito de su competencia, el desarrollo de estudios e investigaciones referidos a la aplicación de medidas de promoción de calidad y conformidad técnica de bienes y servicios, tanto en el ámbito local como internacional.

2. Coordinar la propuesta y elaboración de medidas relacionadas con la promoción de calidad y conformidad técnica de la oferta de bienes y servicios, como así también participar en la ejecución de acciones para la superación de los Obstáculos Técnicos al Comercio que enfrentan los productores en los diversos mercados, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
3. Asesorar a la Subsecretaría en lo relativo a la actualización y al cumplimiento de las Leyes N° 19.227 de Mercados de Interés Nacional, N° 19.511 de Metrología Legal, y el Decreto N° 274/2019 y sus normas modificatorias y complementarias, en el marco de su competencia.
4. Asistir en coordinación con la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN COMERCIAL INTERNA, en la elaboración y seguimiento de la normativa de Lealtad Comercial aplicables en el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y proponer los reglamentos nacionales que en su consecuencia deban dictarse.
5. Asesorar a la Subsecretaría, en lo que es materia de su competencia, sobre la negociación y suscripción de acuerdos multilaterales o bilaterales que celebre o que haya celebrado la REPÚBLICA ARGENTINA, y que involucren modificaciones sobre la regulación del comercio interior.
6. Desarrollar y difundir planes de asistencia técnica en materia de calidad y conformidad técnica, así como promover la adopción de estándares de calidad en procesos y productos.
7. Asesorar a las autoridades competentes en la negociación y suscripción de acuerdos multilaterales o bilaterales a nivel internacional que involucren tanto las reglamentaciones técnicas como los procedimientos de evaluación de la conformidad.
8. Asesorar a la Subsecretaría en la definición y ejecución de medidas y acciones internas vinculadas con lo referente al Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC).
9. Promover acciones para el intercambio de información y la conformación de un esquema integral y orgánico de implementación del “Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio” contemplado en la Declaración de Marrakech de fecha 15 de abril de 1994, internalizado mediante la Ley N° 24.425.
10. Coordinar el diseño, elaboración, monitoreo y evaluación de impacto de reglamentos técnicos y promoción de calidad destinados a la mejora de la competitividad, con el fin de efectuar un adecuado control estratégico acerca de su instrumentación.
11. Supervisar la aprobación de modelos y la verificación de los instrumentos de medición reglamentados, con la DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y ARBITRAJE DEL COMERCIO INTERIOR.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS PARA EL MERCADO INTERNO

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO DEL MERCADO INTERNO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Desarrollar bases de información y conocimiento de las dinámicas del comercio, producción y consumo de bienes y servicios, como así también diseñar estrategias e instrumentos de políticas públicas que posibiliten una mayor diversificación y competencia de la oferta de bienes y servicios en el mercado interno.

Gestionar y monitorear la implementación de políticas públicas, en el ámbito de su competencia, relacionadas con el fomento y el desarrollo de la producción, el comercio y el consumo interno.

ACCIONES:

1. Asistir en la formulación de propuestas sobre planes, programas y proyectos para mejorar la productividad nacional, en el ámbito de su competencia.
2. Identificar, en el ámbito de su competencia, temas estratégicos y oportunidades de mejora de la competitividad productiva, a efectos de diversificar la oferta de bienes y servicios en el mercado interno.
3. Diseñar estrategias y ejecutar políticas públicas que permitan la diversificación de la oferta de bienes y servicios en el mercado interno; incluyendo condiciones o mecanismos que promuevan la competitividad de la producción nacional, en el ámbito de su competencia.
4. Coordinar la elaboración de estudios de mercados de bienes y servicios, su composición estructural y la evolución respecto a los diferentes hábitos de consumo en el mercado interno, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
5. Promover y coordinar la elaboración de estudios sectoriales en lo referido a las estructuras de costos y la competitividad de los sectores productores de bienes y servicios, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
6. Generar, en la órbita de su competencia, propuestas de políticas públicas, instrumentos y acciones para mejorar la competitividad de la producción nacional.
7. Diseñar, coordinar, ejecutar y monitorear políticas públicas relacionadas con el fomento y el desarrollo del comercio, en materia de su competencia.
8. Promover y estimular posibilidades comerciales internas para incentivar la competencia en los mercados internos.
9. Asistir, en lo que es materia de su competencia, en el diseño de normas y la reglamentación de leyes.

10. Proponer, en materia de su competencia, regulaciones para el mercado interno que protejan la competencia, transparencia y eficiencia de los mercados a través del fomento y difusión del marco jurídico, regulatorio e institucional correspondiente.
11. Articular con la AUTORIDAD NACIONAL DE LA COMPETENCIA y los distintos entes reguladores de mercado y de servicios públicos, acciones para promover la libre competencia, como así también participar de investigaciones de mercados y elaborar recomendaciones pro-competitivas en el mercado interno.
12. Asistir a la Subsecretaría en la elaboración y seguimiento de la normativa referida al ámbito de su competencia en el Mercado Común del Sur (MERCOSUR); y coordinar todas las acciones a fin de centralizar el sistema de información y notificación interno y externo.

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

SECRETARÍA DE MINERÍA

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO MINERO

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN MINERA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la creación, consolidación y administración del Sistema Nacional Único de Información Minera, del Sistema de Transparencia Minera y del Sistema de Comunicación de la Minería, referidos a aspectos ambientales, económicos, sociales, legales, geológicos, catastrales de proyectos mineros y sus entornos territoriales.

ACCIONES:

1. Coordinar la recopilación de información minera, en el ámbito de su competencia, sistematizarla y proveer los mecanismos para facilitar el acceso a la misma de forma transparente y periódica.
2. Establecer e implementar mecanismos de captación, sistematización, control de consistencia estadística y calidad para la recopilación y validación de información del Sistema Nacional Único de Información Minera.
3. Articular con empresas, organismos no gubernamentales, organismos gubernamentales municipales, provinciales, nacionales e internacionales, mecanismos para asegurar la disponibilidad de datos y de recursos financieros para la implementación de las Estrategias de Transparencia, Comunicación e Información Minera nacional.
4. Coordinar con las autoridades provinciales y municipales el relevamiento de la información minera.

5. Desarrollar y optimizar indicadores con información en materia minera que permitan a las áreas con competencia específica de la Jurisdicción planificar inversiones y desarrollo de proyectos.
6. Brindar asistencia técnica a las autoridades superiores de la Secretaría, al CONSEJO FEDERAL DE MINERÍA (COFEMIN) y a las Direcciones que utilicen la información generada por la Dirección para el cumplimiento de sus objetivos.
7. Diseñar e implementar los Sistemas de Comunicación y de Transparencia de la Minería Argentina.
8. Colaborar con la difusión de las noticias y comunicados vinculados con la actividad minera argentina, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO MINERO

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVERSIONES MINERAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir la aplicación de la normativa minera de incumbencia nacional, así como recopilar y procesar información para el análisis de los resultados de su aplicación y proponer alternativas de inversión, en el ámbito de su competencia.

ACCIONES:

1. Asistir a la Subsecretaría en la articulación entre las distintas áreas del Gobierno Nacional y las empresas, y facilitar la ejecución de los distintos aspectos promovidos por la Ley N° 24.196 de Inversiones Mineras.
2. Asistir a la DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN MINERA en el relevamiento y sistematización de información de los recursos mineros del país y su distribución por provincia, destacando el grado de conocimiento existente sobre los mismos.
3. Elaborar informes acerca de las ventajas competitivas de los diferentes proyectos a nivel regional, con el objeto de atraer inversiones y promover sinergias en cada una de las etapas que caracterizan la actividad minera.
4. Elaborar y mantener actualizado un banco de datos de proyectos de inversiones público-privadas que apunten a sumar al circuito productivo, el aprovechamiento de reservas minerales, favoreciendo la inserción de PYMEs conformadas al efecto.
5. Realizar, en el ámbito de su competencia, el seguimiento de los proyectos mineros, fiscalizando el cumplimiento de la normativa vigente.

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO MINERO

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN Y ECONOMÍA MINERA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar, diseñar e implementar acciones para incentivar y facilitar la inversión en minería, y promover la actividad minera argentina, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

ACCIONES:

1. Ejecutar acciones para promover y facilitar la inversión en minería en materia de prospección, exploración, industrialización, comercialización de minerales y cierres de operaciones.
2. Realizar estudios de mercado para proyectar las demandas de minerales en la actualidad, en el mediano y en el largo plazo tanto a nivel nacional y regional, como internacional, en materia de su competencia.
3. Realizar estudios sobre el impacto económico-estructural que generan los proyectos mineros en la región de influencia y en orden nacional.
4. Asistir y colaborar con la Subsecretaría en los ámbitos de seguimiento, consulta y reuniones nacionales e internacionales que promuevan la actividad minera argentina y las oportunidades de inversión.
5. Coordinar el diálogo sobre los temas de interés del sector con las distintas organizaciones que interactúan en la actividad minera.
6. Asistir y colaborar con la Subsecretaría en las relaciones y trabajos sinérgicos con organismos internacionales y multilaterales para promover y poner en valor la potencialidad minera argentina y las ventajas regionales.

SECRETARÍA DE MINERÍA

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA MINERA

DIRECCIÓN DE ASUNTOS FEDERALES MINEROS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a las provincias en la implementación de las políticas públicas y programas impulsados por la Subsecretaría, coordinando acciones, para desarrollar la actividad minera

ACCIONES:

1. Brindar asesoramiento en materia minero-ambiental a las provincias, en lo que es materia de su competencia.

2. Establecer canales institucionales de diálogo con los gobiernos provinciales y municipales con el objeto de coordinar planes de acción para impulsar el desarrollo minero provincial.
3. Detectar las necesidades y problemáticas de desarrollo minero local, provincial y regional e identificar aquellas que pudieran representar una oportunidad de desarrollo para las provincias.
4. Sistematizar el análisis de las problemáticas y las oportunidades para el desarrollo minero detectadas y elaborar informes que permitan orientar la toma de decisiones y formulación de políticas públicas.
5. Asistir en la ejecución de las acciones implementadas por las provincias, en el ámbito de su competencia en coordinación con la SECRETARÍA DE MINERÍA y el CONSEJO FEDERAL DE MINERÍA (COFEMIN).
6. Promover la unificación de criterios en las líneas procedimentales mineras y ambientales para el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
7. Comunicar, difundir y promover los proyectos programas y/o acciones de la Secretaría, en coordinación con las áreas con competencia en la materia y desarrollar instrumentos para asegurar la transparencia informativa comunicacional e institucional.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA MINERA

DIRECCIÓN NACIONAL DE PRODUCCIÓN MINERA SUSTENTABLE

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Realizar el análisis de impacto de la actividad minera, en el ámbito de su competencia, para promover la generación de mejores prácticas gubernamentales para la producción minera sustentable.

ACCIONES:

1. Asistir en la promoción de las de mejores prácticas gubernamentales respecto de los impactos socioeconómicos y ambientales de la actividad minera en las comunidades del entorno directo e indirecto.
2. Elaborar programas y/o acciones, en lo referido al impacto comunitario de la minería, en coordinación con las provincias y otros actores involucrados.
3. Asistir a las provincias o municipios, cuando estos lo requieran, en lo atinente a conflictos socio-ambientales, la participación comunitaria y los procesos de diálogo, entorno a la actividad minera.

4. Asistir a la Subsecretaría en la coordinación con las demás áreas del gobierno nacional y de las provincias, para impulsar el desarrollo de la ciencia e innovación aplicadas a mejorar las prácticas industriales, ambientales y sociales en la actividad minera.
5. Identificar y monitorear los potenciales conflictos socio-ambientales mineros y proponer estrategias de actuación, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
6. Asistir en la realización del análisis de impacto de la actividad minera en las comunidades directa e indirectamente afectadas por su ocurrencia, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA MINERA

DIRECCIÓN NACIONAL DE CADENA DE VALOR E INFRAESTRUCTURA MINERA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Optimizar el impacto de la minería a nivel regional, para identificar posibles sinergias en materia de infraestructura y logística, fomentar la creación, crecimiento y diversificación de las empresas proveedoras de bienes y servicios y potenciar la integración entre la actividad minera y otras actividades económicas.

ACCIONES:

1. Asistir a la Subsecretaría en la coordinación con otras áreas de la Administración Pública Nacional y de las provincias con competencia en la materia, en la propuesta e impulso de obras de infraestructura y logística para el desarrollo minero en las regiones.
2. Asistir a la Subsecretaría en la coordinación con las áreas de la Administración Pública Nacional, y de las provincias con competencia en la materia, en la propuesta e impulso de esquemas de financiamiento, construcción y/o uso de las obras de infraestructura y logística de los proyectos mineros que optimicen su beneficio en favor de otras necesidades productivas y/o sociales.
3. Proponer herramientas e implementar acciones, en coordinación con las áreas de la Administración Pública Nacional y de las provincias involucradas, que incentiven y potencien el desarrollo, fortalecimiento, crecimiento y diversificación de los proveedores de bienes y servicios de la actividad minera, incentivando la competitividad.
4. Identificar las posibilidades de agregar mayor valor a los minerales que se explotan en el país y articular con las áreas competentes del ESTADO NACIONAL y provinciales para la creación de obras de infraestructura y servicios que generen las condiciones para el desarrollo de estos proyectos.

5. Articular y diseñar acciones con las áreas del ESTADO NACIONAL y de las provincias involucradas, para detectar los puntos de contacto actuales o potenciales de la actividad minera con otras actividades económicas, a efectos de proponer herramientas o acciones para potenciar la integración de la minería con el resto de la economía argentina.

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

SECRETARÍA DE ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS

DIRECCIÓN DE GAS LICUADO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Implementar las acciones, en el ámbito de su competencia, inherentes al control y fiscalización de las actividades relacionadas con el Gas Licuado de Petróleo (GLP).

ACCIONES:

1. Asistir en la ejecución de acciones relativas al abastecimiento de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en todas las etapas de la cadena de valor.
2. Asistir, en la órbita de su competencia, en materia de seguridad y comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP) a granel y fraccionado.
3. Analizar y aprobar los aspectos de seguridad en proyectos vinculados con la actividad, en el área de Gas Licuado de Petróleo (GLP), realizando propuestas de normas técnicas y de control de la actividad, y verificando el cumplimiento de la normativa en materia de fabricación y reparación de envases.
4. Administrar y actualizar los registros de las certificaciones correspondientes a instalaciones, equipos, envases y elementos relacionados con el Gas Licuado de Petróleo (GLP).
5. Controlar la adecuación de las distintas instalaciones utilizadas para la actividad mediante la realización de inspecciones, evaluar y procesar las actas de las inspecciones realizadas y verificar el cumplimiento del pago de las multas aplicadas.
6. Verificar la producción de Gas Licuado de Petróleo (GLP) y las ventas al mercado interno y de exportación, controlando el balance de las mismas, como así también aprobar los pedidos de exportación.
7. Administrar el Registro Nacional de la Industria del Gas Licuado de Petróleo y el Registro Nacional de Operadores de la Industria del Gas Licuado de Petróleo Automotor, creados

por las Resoluciones N° 136/2003 y N° 131/2003, respectivamente, de la ex Secretaría de Energía entonces dependiente del ex Ministerio de Economía.

8. Determinar los precios de referencia y apartamientos máximos permitidos de toda la cadena de comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP).
9. Controlar las certificaciones realizadas por organismos certificantes en los diversos aspectos del sistema.
10. Autorizar las transferencias de Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas Licuado de Petróleo, establecido por la Ley N° 26.020, a los beneficiarios correspondientes, con los recursos provenientes de dicho fondo fiduciario, en lo relativo al Programa Hogares con Garrafa creado por el Decreto N° 470/15.

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS

DIRECCIÓN NACIONAL DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Implementar acciones inherentes al control y la fiscalización de las actividades de exploración y producción de hidrocarburos, en el marco de una explotación racional y sustentable de los recursos, en materia de su competencia.

ACCIONES:

1. Proponer la normativa aplicable a los procesos licitatorios previstos para el otorgamiento de permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos.
2. Evaluar las propuestas, proyectos y ofertas relativos a permisos de reconocimiento superficial, permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos.
3. Administrar los registros e intervenir en la operación de sistemas de información y bases de datos generados como consecuencia de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.
4. Proponer, en el ámbito de su competencia, la normativa y su actualización en materia de exploración, explotación racional y protección ambiental, y fiscalizar su cumplimiento, proponiendo y aplicando sanciones cuando corresponda.
5. Asistir en la fiscalización del cumplimiento de la normativa vigente en materia de certificación de reservas y recursos de hidrocarburos con su evaluación.
6. Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones de permisionarios de exploración y concesionarios de explotación relativas a productividad e inversiones y en materia de deslinde y mensura de áreas y yacimientos, interviniendo en la determinación de las superficies sujetas al pago de cánones.

7. Administrar el Registro de Empresas de Hidrocarburos del sector de exploración y producción (*upstream*).

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS

DIRECCIÓN NACIONAL DE REFINACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Implementar, en materia de su competencia, acciones inherentes al control y fiscalización de las actividades relacionadas con la refinación y comercialización de combustibles líquidos.

ACCIONES:

1. Efectuar el seguimiento de la ejecución de los planes y programas en materia de combustibles líquidos, gas natural licuado (GNL) y biocombustibles, de acuerdo a la política nacional trazada en la materia.
2. Participar en la implementación de programas y proponer normativa en el campo de la refinación y comercialización de combustibles.
3. Implementar acciones para evitar la evasión impositiva en el mercado de combustibles, junto con los organismos competentes en la materia.
4. Administrar y mantener actualizados los registros correspondientes a empresas elaboradoras, comercializadoras, importadoras, exportadoras y bocas de expendio de combustibles.
5. Administrar las solicitudes de importación y exportación de petróleo crudo, combustibles líquidos y gas natural licuado (GNL) de acuerdo a la normativa vigente.
6. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de seguridad en las instalaciones de elaboración, transformación, almacenamiento, despacho, expendio y transporte de combustibles y administrar los registros de auditorías de seguridad habilitados.
7. Realizar el control de calidad de los combustibles que se expendan en el país, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
8. Proponer normativa en materia de especificaciones de combustibles.

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Impulsar la industria del transporte, captación, tratamiento, almacenaje y comercialización de los hidrocarburos mediante normativas y planes que fomenten la integración de la cadena

productiva desde la extracción hasta su refinación y conversión a productos finales, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

Realizar el seguimiento de los proyectos de infraestructura que resulten comprendidos en el ámbito de competencia de la Subsecretaría.

ACCIONES:

1. Proponer modificaciones o actualizaciones normativas, considerando la regulación existente en materia de transporte, almacenaje y medición de hidrocarburos, que incentiven sus actividades complementarias y promuevan los sistemas de medición del petróleo y del gas producidos, para la obtención de los datos de la producción y la implementación de mecanismos para su control.
2. Supervisar el cumplimiento del marco regulatorio vigente en materia de transporte y actividades intermedias en hidrocarburos.
3. Estudiar y proponer regulaciones que equilibren la oferta y demanda de hidrocarburos en el ámbito nacional y que incentiven la exportación de hidrocarburos líquidos y gas natural licuado, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
4. Integrar la información existente en materia de volúmenes de producción, transporte, almacenaje, tratamiento y comercialización para optimizar el flujo regional de los hidrocarburos.
5. Asistir en la fiscalización del cumplimiento de las reglamentaciones en materia de medio ambiente, en el área de su competencia.
6. Asistir a las empresas del sector y asesorarlas en materia de normativa para incentivar el crecimiento de actividades de transporte, captación, tratamiento, almacenaje y comercialización de los hidrocarburos.
7. Administrar el Registro de Empresas de Transporte de Hidrocarburos por Ductos.
8. Ejercer las facultades relativas a los fideicomisos de gas constituidos bajo el marco del Decreto N° 180/04 y de la Resolución N° 185/04 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.
9. Realizar informes, en lo que es materia de su competencia, sobre el estado de los proyectos de infraestructura, identificando potenciales incumplimientos en los plazos de ejecución establecidos, en los montos de inversión y/o en otras condiciones relativas a calidad, seguridad y/o cuidado del medio ambiente.
10. Asistir a la Subsecretaría en los temas relacionados con la ejecución de proyectos de infraestructura en el ámbito de su competencia, incluyendo aspectos legales, contractuales, de financiamiento, y mejores prácticas de trabajo.

11. Colaborar con otras unidades organizativas de la Subsecretaría en la elaboración de informes relacionados con proyectos de infraestructura de hidrocarburos que requieran el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, otras jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia.
12. Coordinar las relaciones con empresas, cámaras, gremios y todo otro sector o entidad relacionado con la ejecución de infraestructura de hidrocarburos, en coordinación con la DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES.
13. Supervisar los procedimientos de redeterminación de precios de contratos de obra pública y de consultoría de obra pública y supervisar el funcionamiento de la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios de la Subsecretaría.
14. Supervisar, en materia de su competencia, el cumplimiento de las metas económicas de las ejecuciones de obras y acuerdos de transferencias a provincias y municipios para la ejecución de obras de infraestructura de hidrocarburos.

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ECONOMÍA Y REGULACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Efectuar estudios en materia de economía de los hidrocarburos, e integrar cada una de las etapas productivas, supervisar los aspectos económicos, financieros, contables y regulatorios de las actividades del sector.

ACCIONES:

1. Participar, a través de la evaluación económico-financiera previa, en toda actuación referida a cesiones de áreas y garantías de hidrocarburos, en materia de su competencia.
2. Efectuar la evaluación económica- financiera previa, a efectos de autorizar la inscripción en los diversos registros sectoriales.
3. Administrar la información relativa a las actividades de procesamiento y venta de hidrocarburos (*downstream*), los precios del Gas Licuado de Petróleo (GLP), las exportaciones de gas y la titularidad de áreas, escrituras y pagos de canon petrolero de las áreas extraterritoriales (*off-shore*).
4. Asistir en materia de integración regional, en temas de su competencia, analizando e informando sobre el impacto en el sector de la política energética, incluyendo la política impositiva, arancelaria y para-arancelaria, nacional, provincial y municipal, y las políticas ambientales del sector hidrocarburífero.

5. Efectuar estudios e informes sobre el desempeño económico de los mercados de hidrocarburos y atender las cuestiones económicas vinculadas a la regulación económica de servicios de transporte y distribución, incluyendo el análisis de tarifas reguladas de servicios de transporte por ductos y monoboyas.
6. Coordinar las tareas para determinar las necesidades de importación de Gas Natural Licuado (GNL), y evaluar las exportaciones, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
7. Coordinar la supervisión de los controles financieros pertinentes, en relación a la aplicación de subsidios a la producción de hidrocarburos y la demanda de combustibles, regímenes especiales de precios y fondos fiduciarios para consumos residenciales de combustibles.
8. Realizar acciones, en el ámbito de su competencia, a fin de lograr el correcto pago del canon y de las regalías hidrocarburíferas, teniendo en cuenta la información técnica y administrativa pertinente.
9. Elaborar los planes de desarrollo de las empresas Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A. (YPF) e Integración Energética Argentina S.A. (IEASA), en coordinación con las áreas con competencia en la materia.

SECRETARÍA DE ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR ELÉCTRICO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la aplicación de planes, políticas y normas para el desarrollo integral del Sector Eléctrico y la integración del Sistema Argentino de Interconexión a nivel regional, nacional e internacional, así como gestionar acciones de regulación, monitoreo y seguimiento del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), para el cumplimiento del marco regulatorio eléctrico.

ACCIONES:

1. Realizar propuestas integrales sobre políticas e ingresos del sector eléctrico y optimización de costos de abastecimiento y recursos utilizados, así como también monitorear las políticas de precios de energía eléctrica, con recomendaciones en materia de política electro-energética y tarifaria en el ámbito de su competencia, en coordinación con otras áreas de la Secretaría, otras jurisdicciones y organismos del sector público con competencia en la materia.

2. Articular la relación con el Organismo Encargado del Despacho (OED) del Sistema Argentino de Interconexión (SADI).
3. Definir procedimientos de evaluación, selección y seguimiento de los planes de desarrollo del sector, y formular planes para la incorporación de las nuevas tecnologías, en el ámbito de su competencia.
4. Gestionar las propuestas de planes de desarrollo del Sistema de Generación, coordinando el proceso de preselección de proyectos, en el ámbito de su competencia.
5. Coordinar el Comité Técnico de Análisis, Evaluación y Preselección de Alternativas de Proyectos, ejerciendo la Secretaría Técnica del mismo, concentrando las propuestas de proyectos, a efectos de promover su análisis y evaluación por parte de las áreas sustantivas responsables.
6. Participar en la coordinación de las relaciones con las entidades binacionales e internacionales en materia de energía eléctrica y promover la formulación de planes de integración internacional, en materia de su competencia.
7. Asistir a la Subsecretaría en los aspectos técnicos, económicos y regulatorios de los acuerdos de intercambio eléctrico internacionales, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
8. Elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el desarrollo del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) y asesorar a la Subsecretaría sobre dicho mercado.
9. Asistir a la Subsecretaría en las relaciones con los diferentes actores y operadores del sistema eléctrico, para facilitar información acerca de las condiciones de demanda y oferta de energía eléctrica en el corto, mediano y largo plazo.
10. Verificar el cumplimiento de los requisitos que condicionan el ingreso de agentes al MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) e intervenir en el perfeccionamiento de los accesos de los Generadores, Transportistas, Distribuidores y Grandes Usuarios, en sus diferentes modalidades, haciendo observar la normativa específica y realizando el control sobre los estudios de impacto ambiental que se presenten en ese marco.
11. Participar en la elaboración de normas para complementar el marco normativo ambiental eléctrico, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
12. Asistir en la implementación de la regulación y en los trámites específicos de la Función Técnica de Transporte de los Grandes Usuarios.
13. Realizar el seguimiento de la demanda de energía eléctrica de Grandes Usuarios del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) y elaborar análisis e informes en la materia.

14. Realizar estudios de prospectiva energética y futuros comportamientos del Sistema Argentino de Interconexión, evaluando potenciales riesgos que justifiquen cambios regulatorios en la normativa vigente.

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE GENERACIÓN ELÉCTRICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Gestionar los aspectos vinculados con el desarrollo de la generación de energía eléctrica en todas sus modalidades y el aprovechamiento de recursos hídricos, con criterio ambientalmente sustentable, en todas sus etapas.

Fomentar el desarrollo y la utilización de energías renovables para dar cumplimiento de los objetivos de la Ley N° 27.191 promoviendo la diversificación de la matriz energética nacional.

ACCIONES:

1. Asistir, en el ámbito de su competencia, a la Subsecretaría en la realización de los estudios de factibilidad técnica, económica y ambiental necesarios para establecer prioridades en la ejecución de proyectos.
2. Participar, en el ámbito de su competencia, en la supervisión de la construcción de las obras de los proyectos de generación eléctrica aprobados, hasta su puesta en servicio y, en caso de corresponder, durante el período de operación hasta el fin de su vida útil y su posterior desmantelamiento.
3. Elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el funcionamiento y desarrollo del sector hidroeléctrico.
4. Mantener una base actualizada de información sobre los recursos hídricos no aprovechados y del estado de avance de los proyectos previstos para su utilización.
5. Implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Ley N° 27.191 y sus modificatorias, en el ámbito de su competencia.
6. Promover la implementación de procesos licitatorios en materia de energía renovable, estableciendo los criterios a cumplir en los pliegos de las licitaciones.
7. Diseñar el marco normativo necesario para fomentar el desarrollo de las energías renovables, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
8. Otorgar los beneficios fiscales y promocionales a los proyectos y/o usuarios que cumplan con la normativa establecida, supervisando el proceso de adjudicación de los mismos.
9. Coordinar, en el ámbito de su competencia, los aspectos relativos a los diferentes fideicomisos con fondos destinados a la promoción de las energías renovables.

10. Supervisar el cumplimiento de buenas prácticas sociales y ambientales, en relación a la generación de energía eléctrica, proponiendo normativa y propiciando ámbitos de cooperación y coordinación con otros organismos nacionales e internacionales.
11. Verificar el cumplimiento de los aspectos (legales, técnicos, ambientales, económicos, entre otros) necesarios para la adjudicación y desarrollo de los proyectos de generación de energía eléctrica.
12. Participar en el diseño de políticas públicas vinculadas con el desarrollo de generación de energía eléctrica en su modalidad térmica.
13. Participar en el diseño, gestión e instrumentación de programas o planes específicos en materia de generación térmica, su desarrollo y expansión del parque de generación.

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Realizar el seguimiento de los proyectos de infraestructura eléctrica que resulten comprendidos en el ámbito de competencia de la Subsecretaría, para emitir recomendaciones que permitan tomar acciones y alcanzar los objetivos definidos por las autoridades de la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Desarrollar y gestionar un sistema de bases de datos que informe las características, presupuestos, plazos y toda otra información relevante en relación a los proyectos de infraestructura eléctrica en ejecución y/o incluidos en el planeamiento energético llevado adelante por la SECRETARÍA DE ENERGÍA.
2. Realizar informes, en el ámbito de su competencia, sobre el estado de los proyectos de infraestructura eléctrica, identificando potenciales incumplimientos en los plazos de ejecución establecidos, en montos de inversión y/o en otras condiciones relativas a calidad, seguridad y/o cuidado del medio ambiente.
3. Asistir a la Subsecretaría en temas relacionados con la ejecución de proyectos de infraestructura en el ámbito de su competencia, incluyendo aspectos legales, contractuales, de financiamiento y mejores prácticas de trabajo, entre otros.
4. Colaborar con otras unidades organizativas de la Subsecretaría en la elaboración de informes relacionados con proyectos de infraestructura eléctrica que requieran el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN y/u otras jurisdicciones y/o entidades de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia.

5. Coordinar las relaciones institucionales con empresas, cámaras, entes, municipios, provincias y todo otro sector o entidad relacionados con la ejecución de infraestructura eléctrica, en coordinación con la DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES
6. Supervisar los procedimientos de redeterminación de precios de los contratos de obra pública y de consultoría de obra pública, así como también el funcionamiento de la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios de la Secretaría de Energía.
7. Supervisar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las metas económicas de las ejecuciones de obras y acuerdos de transferencias a provincias y municipios para la ejecución de obras de infraestructura eléctrica.
8. Ejercer el control de la deuda en concepto del recargo por el artículo N° 30 de la Ley N° 15.336.
9. Supervisar el otorgamiento y procedimiento de los regímenes de promoción de inversiones y las solicitudes de beneficios fiscales para obras de infraestructura eléctrica, dentro de su competencia.

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Gestionar la aplicación de planes, políticas y normas para el desarrollo e integración del Sistema Argentino de Interconexión a nivel regional, nacional e internacional, así como de la distribución de energía eléctrica de jurisdicción federal, y el control del equipamiento existente.

Participar en el desarrollo del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica a nivel nacional en función de la evolución de la demanda y la aparición de nuevas tecnologías.

ACCIONES

1. Participar en las cuestiones vinculadas con el transporte y la distribución de energía eléctrica, incluyendo los programas específicos en los que la Subsecretaría tome intervención.
2. Participar en la coordinación de las relaciones con las entidades binacionales e internacionales específicamente referidas a la energía eléctrica para promover sistemas de transporte de interconexión internacional.

3. Asistir a la Subsecretaría en las relaciones con los diferentes actores y operadores del sistema eléctrico, facilitando información acerca de las condiciones de transporte y distribución de energía eléctrica en el corto, mediano y largo plazo.
4. Participar en la preservación y mejora de la calidad en el Sistema Argentino de Interconexión (SADI) y en la definición de los aspectos topológicos de la red a ese efecto.
5. Elaborar informes económico-energéticos y confeccionar propuestas sobre temas vinculados a la transmisión y distribución de energía eléctrica, con alcance nacional e internacional, en el ámbito de su competencia.
6. Realizar el seguimiento del estado de situación y evolución de fondos y fideicomisos relacionados con las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica.
7. Desarrollar y gestionar las bases de datos sobre costos y tecnologías de transporte y distribución de energía eléctrica.
8. Participar en la elaboración de Planes de Desarrollo del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal y de los Sistemas de Distribución, mediante la propuesta de transmisión y transformación, y formular planes para la incorporación de nuevas tecnologías en materia de transporte y distribución de energía eléctrica.
9. Realizar el seguimiento y control de los diferentes organismos intervinientes en la expansión del sistema de transporte de energía eléctrica.
10. Elaborar proyectos de normativa del sector de energía eléctrica, en materia de su competencia, para el cumplimiento de los planes y políticas energéticas de carácter general, la seguridad y adecuado funcionamiento del sistema eléctrico.
11. Interactuar con el Organismo Encargado del Despacho (OED) del SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXIÓN (SADI) y los concesionarios del servicio de transporte de energía eléctrica en los temas inherentes a su función específica
12. Elaborar proyectos de normas aplicables al Transporte en Alta Tensión y por Distribución Troncal y al Sistema de Transportistas Independientes.
13. Intervenir en los procedimientos de expansión y en la definición de los criterios de la remuneración del sistema de transporte de energía eléctrica, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
14. Realizar informes técnicos vinculados a los recursos administrativos que se interpongan contra los actos del Ente Nacional Regulador de la Electricidad en materia de transporte o distribución de energía eléctrica.

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ENERGÉTICO

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCENARIOS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Elaborar proyecciones, escenarios y modelos de análisis de la oferta, la transformación y la demanda energética nacional y estudios complementarios que sirvan de insumo para la planificación y toma de decisiones estratégicas sobre el sector, así como diseñar y participar en la gestión y evaluación de proyectos, planes y acciones relativos a la política energética, la política tarifaria y el monitoreo de sus resultados.

ACCIONES:

1. Proponer las bases y metodologías para la realización de proyecciones y escenarios energéticos, en coordinación con las áreas y dependencias de la Secretaría.
2. Elaborar escenarios y proyecciones de oferta, demanda y otros tipos de estudios prospectivos que contribuyan al planeamiento público y privado de la producción y el uso de los recursos energéticos de la REPÚBLICA ARGENTINA.
3. Brindar información sobre proyecciones a los organismos con competencia en la materia dentro de la Administración Pública Nacional y otros actores interesados.
4. Generar, desarrollar y adoptar herramientas en materia de modelización y simulación computacional para la prospectiva energética, en el ámbito de su competencia.
5. Asistir a la Subsecretaría en la cooperación técnica con organismos gubernamentales, no gubernamentales y otros, a nivel regional e Internacional, brindando asesoramiento en lo que respecta a aspectos vinculados a la política energética.
6. Articular, junto con otras áreas y organismos dependientes de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, del sector energético, en el ámbito nacional provincial y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, la confección de supuestos y escenarios sectoriales que involucren al sector energético.
7. Elaborar la planificación de la transición energética argentina, en articulación con actores gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales.
8. Elaborar, en coordinación con otras áreas con competencia en la materia de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, un Manual de Supuestos Comunes para su utilización en la evaluación de proyectos y políticas energéticas.
9. Asistir a la Subsecretaría en el análisis y en la formulación de propuestas de política energética y regulatoria.
10. Asistir a la Subsecretaría en el análisis y la confección de reportes sobre cuestiones vinculadas con la coyuntura energética, en el ámbito de su competencia.

11. Participar en el análisis y la definición de la regulación económica de los sectores de energía eléctrica e hidrocarburos.
12. Ejecutar las acciones necesarias para facilitar el acceso a programas interministeriales donde tenga participación la SECRETARÍA DE ENERGÍA.
13. Confeccionar escenarios de emisiones y medidas de cambio climático, tomando en cuenta las fuentes de energía primaria, sus etapas de transformación y los distintos sectores de consumo.

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ENERGÉTICO

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD

RESPONSABILIDADES PRIMARIAS

Diseñar políticas y proyectos para asegurar el abastecimiento sostenible de energía en todo el territorio nacional, impulsar el desarrollo y la incorporación de nuevas tecnologías para el sector, y articular acciones con las comunidades en las cercanías de los proyectos energéticos para fomentar la construcción de acuerdos sociales.

ACCIONES:

1. Promover proyectos y acciones desarrollo y producción de tecnologías para el sector energético, en el ámbito de su competencia.
2. Proponer herramientas y realizar acciones, en coordinación con las áreas competentes de la Administración Pública Nacional y de las provincias, que puedan incentivar, potenciar la creación, fortalecimiento, crecimiento y diversificación de los proveedores de bienes y servicios de la actividad energética, propiciando el trabajo colaborativo entre grandes empresas y las MiPyMEs.
3. Coordinar y ejecutar acciones con las autoridades ambientales nacionales y provinciales para la adecuada implementación y monitoreo de permisos y planes ambientales de los proyectos energéticos.
4. Asistir en la definición de los requerimientos ambientales y sociales de los pliegos de bases y condiciones de las licitaciones públicas y demás programas para la contratación de proyectos de energías, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
5. Instrumentar guías, capacitaciones y lineamientos de buenas prácticas ambientales y sociales para el sector energético.
6. Coordinar y monitorear el cumplimiento de las metas de energías renovables del Plan Nacional de Energía y Cambio Climático y de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible, en coordinación con otras áreas y jurisdicciones.

7. Promover acciones tendientes a la construcción de acuerdos sociales sobre los proyectos energéticos junto con las comunidades locales.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo II - EX-2020-24855139- -APN-DNDO#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 54 pagina/s.